

## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

## Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022) Auto sustanciación Nº 434

Referencia	Acción Popular
Demandante	Abel Antonio Alarcón Aránzazu
Demandado	Municipio de Medellín
Radicado	N° 05001 33 33 025 <b>2022 00427</b> 00
Asunto	Requiere actor popular

Previo a decidir sobre la admisión del medio de control de Protección de los derechos e intereses colectivos, se requiere al actor popular para que dentro del término de tres (3) días aporte al Juzgado copia del derecho de petición que relata haber formulado ante el Municipio de Medellín solicitando la protección de los derechos invocados y la intervención del espacio público en el barrio Trinidad. Ello a efectos de verificar el cumplimiento del requisito de procedibilidad previsto en el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, porque si bien lo enuncia no lo aportó con la demanda.

## **NOTIFÍQUESE**

## LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, 14 de septiembre de 2022. Fijado a las 8.00 a.m.

Firmado Por:

Luz Myriam Sanchez Arboleda

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 025 Administrativa

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24506635e988cb165bb1050f708a6fcb4968126119a9f8cb73577a97ebf9c5aa**Documento generado en 13/09/2022 04:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica